



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 45/22, que convalida lo actuado por el Decreto Municipal N° 622/22 del 23 de marzo de 2022, por el que se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho convenio es establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del Programa “Comunidades sin violencias, fortalecimiento de la gestión municipal contra las Violencias de Género”.

Que el Programa “Comunidades sin violencias, fortalecimiento de la Gestión Municipal contra las Violencias de Género”, aprobado por DECEE-2020-731-GDEBA-GPBA-, tiene como objetivo fortalecer las políticas de Género en los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a fin de avanzar en la erradicación de las violencias, y promover la autonomía de mujeres y LGTBI+.

Que el Programa “Comunidades sin violencias” otorga financiamiento para desplegar tres líneas de trabajo relativas al fortalecimiento de los dispositivos municipales de prevención, atención, contención y salida de las situaciones de violencias por razones de género.

Que el Programa “Comunidades sin violencias” propone tres líneas de acción diferentes y complementarias: a) Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género (equipos interdisciplinarios, atención de varones y grupos de ayuda mutua); b) Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integral (HPI) y Casas Abiertas, c) Construcción de una línea específica para el acceso al trabajo destinada a mujeres y LGTBI+, en articulación con las de emprendimientos cooperativos y espacios de asociatividad.

Que para dar respuesta a las violencias por razones de género que sufren mujeres y LGTBI+, nuestro municipio ha suscripto al programa “Comunidades sin violencias, fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género, comprometiéndose a desarrollar los lineamientos propuestos por el Ejecutivo Municipal al momento de la solicitud.

Que por Licitación Privada N° 06/2022, caratulada “Para la revisión e instalación de cuatro módulos habitables con destino a: Dos monoambientes, uno taller de abordaje individual y uno doble taller de abordaje grupal”, antecedentes en el expediente N° 6733-B/2022, se ha determinado la construcción de las instalaciones de la Casa Abierta, destinada a la asistencia de los casos de baja y mediana complejidad de violencia de género.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que Según la Ordenanza N° 78/22 se autorizó al Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 06/22 a la empresa International Charge S.A. con una oferta final de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos con 00/100 (\$ 5.407.300,00).

Que de acuerdo al artículo 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece como facultad de este Concejo el solicitar información al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 147/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien elevar al Honorable ----- Concejo Deliberante un informe detallado que explique el estado actual del financiamiento proveniente a través de “Comunidades sin violencias, fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, con destino a la obra caratulada “Provisión e instalación de cuatro módulos habitables: dos monoambientes, uno taller de abordaje individual y uno doble de abordaje grupal”.-----

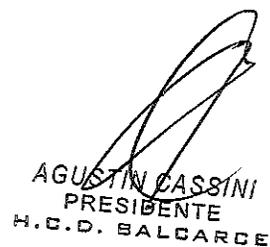
ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, considere informar al Honorable ----- Concejo Deliberante el plazo aproximado de finalización de la obra.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE